

# Ciudad al Aire Libre para restaurantes en el Centro Histórico

Gaceta de la Ciudad de México 25/02/2022. Modificación de acuerdo  
Gaceta de la Ciudad de México 27/04/2022. Especificaciones técnicas

Los restaurantes que deseen colocar enseres en la vía pública del Centro Histórico deberán contar con la autorización del INAH y con registro ante el SIAPEM. **Ciudad al Aire Libre no es aplicable para establecimientos que vendan preferentemente bebidas**

- La banqueta debe tener al menos 3 metros de ancho y deberán dejar 2 metros en línea recta para el paso peatonal
- Solo se puede instalar hasta el 75% de las mesas del interior
- Pueden instalarse **mesas**, con separación de 1.5 metros entre ellas
- Deben colocarse frente al establecimiento, si están en esquina deben dejar libre por lo menos 5 metros de ella.
- Si hay un restaurante con enseres a un lado, deben dejar 1 metro entre los límites de ambos
- Para protección de sol y lluvia, podrán colocar sombrillas
- Deben colocar señalamientos de Protección Civil y extintores



## Está prohibido

- Colocar enseres en arroyo vehiculares, en la banqueta opuesta, en la **fachada de otro establecimiento o predio habitacional**, así como en **áreas verdes**
- Colocar carpas sobre la vía pública
- Usar dispositivos de audio y/o video
- Preparar alimentos o bebidas en los enseres
- Colocar publicidad exterior en enseres o instalaciones
- Utilizar personas para promover el servicio






# Ciudad al Aire Libre para restaurantes en el Centro Histórico

## Los enseres deberán:

- Ser de material resistente a exteriores, de fácil limpieza y buena calidad
- Tener un diseño y tratamiento cromático unitario, con colores adecuados a la fachada del establecimiento y acorde a la imagen urbana del Centro Histórico; se prohíben colores fluorescentes
- Las sombrillas deben ser de material textil tipo lona, lisos y de un solo color por establecimiento
- Deberán ser de varilla con apertura tipo paraguas, de un único pie desmontable y movable con una altura libre de 2.20 metros como mínimo
- Solo se pueden colocar calefactores de luz o pellets y dentro de la zona de enseres
- Únicamente se permiten toldos ligeros sin soporte; con estructura fabricada en acero ligero y con mecanismo de montaje y desmontaje

## Los colores autorizados para el Centro Histórico son:

Vino tinto B3-13  Verde bosque M2-13  Tabaco D4-12   
Azul marino 281 C, 282 C, 2766 C, 2768 C 

En la calle de Madero solo se deberá usar el tono Vino tinto y en la calle Monte de Piedad el tono Verde bosque

